



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDS

Santa, 31 de marzo de 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 31 de marzo de 2023, el Pleno del Concejo Distrital de Santa, Informe Legal N°111-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N°116-2023/GIDUR/MDS de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, sobre

**ADENDA DE CONVENIO DE AFECTACION EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA Y LA ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ PARA FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA RECEPTORA DE SUNARP, y;**

### CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el numeral 26 del Artículo 91 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23 del artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrarlos actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, conforme lo establece el artículo 20° Inc. 3) de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y el artículo 41° del citado cuerpo legal, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 472-2023-MDS de fecha 25 de enero de 2023, que contiene el Oficio N° 00016-2023-SUNARP/ZRVII/IEF, del Sr. Santos Richer Macedo Chávez - Jefe Zonal (e) Sede Huaraz – SUNARP, comunicando al Mg. Abog. Alex Edward Motta Borjas - Alcalde la Municipalidad Distrital de Santa, que el convenio que firmaron anteriormente fue por el periodo de cuatro años, es decir desde el 01 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2022, por lo que habiendo vencido el plazo, REMITE la propuesta de la firma de Adenda de Convenio de afectación de Uso de Terreno/Edificación para funcionamiento de la Oficina Receptora de Sunarp por el periodo del año 2023 al 31 de diciembre del 2026





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 86.3) del artículo 86° señala “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, los convenios son instrumentos o herramientas de cooperación local en este caso que celebra la administración pública en el ámbito de coordinación de relaciones recíprocas con otras entidades en materia administrativa de su competencia, necesaria para el ejercicio de las funciones interinstitucionales y/o por sometimiento de ley sobre una materia u objeto determinado; en este caso en materia de infraestructura.

Que, mediante Informe N° 065-2023-ODURyC-GIDUR/MDS el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, sobre la firma de Adenda de Convenio de afectación de Uso de Terreno/Edificación para funcionamiento de la Oficina Receptora de Sunarp, señala que según la información catastral de la Municipalidad Distrital de Santa, el PLANO TRAZADO Y LOTIZACIÓN DEL A.H. SAN MARTIN, elaborado por el equipo de saneamiento físico legal MDS 2019-2022, el predio matriz en estudio se encuentra ubicado entre el Jr. Santa y el Jr. Tupa Amará, Mz. B Lt. 12 del A.H San Martin, indica también que actualmente viene funcionando la OFICINA RECEPTORA DE SUNARP con un área de 28.10 m2 y la OFICINA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA con un área de 20.67 m2 para ser considerado en la firma de la adenda con la SUNARP. Por tanto, en mérito a ello, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el Informe N° 116-2023-GIDUR/MDS, indica que se debe continuar con el trámite de la firma de Adenda de Convenio de afectación en Uso de Terreno/Edificación para su funcionamiento de la Oficina Receptora de Sunarp.

Que, la Gerente de Asuntos Jurídicos, en consideración a sus fundamentos fácticos y legales emite el Informe Legal N° 067-2023-GAJ/MDS, opinando que es competencia del Pleno Municipal previo dictamen, aprobar la ADENDA al CONVENIO DE AFECTACIÓN DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA Y LA ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ, asimismo se autorice al Titular del Pliego Municipal a suscribirlo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente **POR UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

## **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción de la ADENDA al CONVENIO DE AFECTACIÓN DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA Y LA ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa – Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas, la suscripción de la **ADENDA al CONVENIO DE AFECTACIÓN DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA Y LA ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Santa, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Oficina de Informática, efectuar la publicación en el Portal de Transparencia de la entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CC.  
Unidades Orgánicas  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas  
ALCALDE

